

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF: ALIM 2021-00327.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 010 DEL 24 DE ENERO DE 2023.

Previo a dar inicio al correspondiente incidente para la imposición de la correspondiente sanción, se requiere al Pagador de PRISMA COMPAÑÍA DE SEGUROS LTDA., para que en el término perentorio de 5 días, rinda informe detallado de las razones por las cuales a la fecha no ha dado respuesta a lo solicitado mediante oficio Nro. 1448 del 6 de septiembre de 2022 y cuya respuesta fuera requerida mediante oficio Nro. 2003 del 30 de noviembre del mismo año. OFÍCIESE y remítase por el medio más expedito.

El término que demoraron las diferentes entidades en dar respuesta a los oficios ordenados por esta Juez, y el que demore la precitada Compañía en dar respuesta al oficio inmediatamente referido, no se tendrá en cuenta para efectos de contabilizar el término de que trata el art. 121 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0a81849bac6eca59540270e9aad9d5a49043286fcd83735d329d0f4d63daed**

Documento generado en 23/01/2023 11:17:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>